

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO Y LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS SANTO DOMINGO PARA EL AÑO FISCAL 2021

Conste por el presente documento interinstitucional que celebra de una parte la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS de Santo Domingo representando por su Gerente Lic. Luz Elena Morales Cieza identificado con DNI N°42248087 y por la otra parte la Municipalidad Distrital de Santo Domingo representada por el Alcalde ING. MILTON CHUMACERO CORREA identificado con DNI N° 40625252 y con domicilio legal en la calle Lima N° 115 Santo Domingo; suscriben el presente CONVENIO en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley General de Salud Ley N°26842
- Ley orgánica de Municipalidad Ley N°27972

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

ACLAS SANTO DOMINGO

Es la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) siendo un órgano constituido en una asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica de derecho privado, responsable de los Establecimientos de Salud del nivel Básico de Atención, la ACLAS Santo Domingo, fue constituida legalmente con Resolución N° 665 del 19 de Noviembre del 2001, sin fines de lucro que vela por la salud de la población, depende de Ministerio de Salud, actualmente tiene a su cargo cuatro Establecimientos de Salud del Nivel I-1 y un Establecimiento de Salud I-4 desarrolla principalmente actividades administrativas, preventiva promocionales, de capacitación y gestión; que tiene como misión brindar servicios de salud de calidad a la comunidad, en el ámbito individual y colectivo efectuando actividades administrativas en coordinación con las instituciones y en relación con la reforma de salud del Ministerio de Salud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

Es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que sus funciones y competencias se desarrollan en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y local de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado a la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, es necesario lograr la concertación, coordinación y articulación de estrategias de seguridad alimentaria, retos y desafíos para una nueva generación de santeños integrando las acciones y políticas sectoriales relacionadas al tema de manera coherente y coordinada bajo un enfoque



integral, tomando en cuenta los aspectos relacionados con la disponibilidad, estabilidad en el suministro de alimentos, acceso y el uso de los alimentos y que sea influyente con la política local para el desarrollo de Santo Domingo.

Que en este contexto el Gobierno local juntamente con la ACLAS Santo Domingo asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Reducción de la Mortalidad Materna Neonatal.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene por objetivo contribuir con la gestión local, mediante la provisión de información a la Autoridad Municipal Funcionarios y Operadores de Servicios públicos y comunidad en general acerca de la principales condiciones e indicadores nutricionales y obstétricos priorizando acciones de la reducción de la desnutrición crónica infantil y reducción de la mortalidad materna y neonatal. Mejorando las actuales condiciones de atención de salud en las comunidades rurales del Distrito de Santo Domingo.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EL ACLAS DE SANTO DOMINGO SE COMPROMETE A:

- ❖ Fortalecer las capacidades del Personal de Salud contratado por la Municipalidad, que laboran en los Establecimientos de Salud del ACLAS Santo Domingo, en actividades de competencia.
- ❖ Promover el inicio de actividades para el desarrollo del Plan de Estimulación temprana, Atención a la Primera Infancia que promueve el cuidado infantil y la adecuada alimentación junto con la Psicoprofilaxis en las gestantes; en coordinación con los programas sociales.
- ❖ Con respecto a la "Casa de espera de la gestante", se realizará un expediente de cada gestante para efecto del apoyo de alimentación correspondiente a la Municipalidad.
- ❖ Seguimiento, monitoreo y supervisión del desempeño laboral del personal contratado por la Municipalidad.
- ❖ Brindar capacitaciones y evaluaciones a los agentes comunitarios o promotores de la salud en las buenas prácticas saludables y alimenticias como; sesiones demostrativas de alimentos y el buen seguimiento en visitas domiciliarias de niños con anemia y gestantes con alto riesgo obstétrico entre otros.
- ❖ Realizar acciones conjuntas en las supervisiones constantes para el buen funcionamiento de los negocios existentes en el distrito de Santo Domingo.
- ❖ Facilitar material, insumos y medicamentos al personal de salud del Puesto Piloto Botijas contratado por la Municipalidad para realizar actividades preventivas promocionales entre otras actividades relacionadas a su labor.
- ❖ Campañas de concientización a cargo del personal de salud de los diferentes Establecimientos de Salud del Clas Santo Domingo a la población con alto índice de casos de Leishmaniasis entre otras enfermedades metaxenicas y zoonosis.



